



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"NO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 - 2013-MPS/A

Sechura, 08 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 003-2013-MPS-GM-GAyF de fecha 04 de enero del 2013, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Srta. MILITZA KATHERINE CRIOLLO OJEDA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 088-2012-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 28 de diciembre del 2012, la Srta. Militza Katherine Criollo Ojeda, Sub gerente de Programación e Inversiones, hace de conocimiento que la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos viene monitoreando importantes proyectos de Inversión Pública, que requieren de un continuo seguimiento para lograr culminar exitosamente estos Proyectos que forman parte de la cartera estratégica de esta Gestión, en tal sentido solicita se postergue el Goce de Vacaciones para el mes de julio del 2013;

Que, mediante Carta N° 386-2012-MPS-GPyP de fecha 28 de diciembre del 2012 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que por necesidad estrictamente de labores administrativas y, por la existencia de recarga laboral, ya que en el mes de enero se deben aprobar proyectos de importancia y realización de reuniones con el CGI, en coordinación con la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, se ha creído conveniente postergar el Goce Físico Vacacional para el mes de enero del año 2013.

Que, mediante Informe N° 498-2012-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 28 de diciembre del 2012, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Enero del 2013, a la Srta. MILITZA KATHERINE CRIOLLO OJEDA, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D. Leg N° 276 en su condición de Empleada de Confianza, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional; y visto la Carta N° 0386-2012-MPS-SPyP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita suspender goce físico vacacional por necesidad estrictamente de labores ya que en el mes de enero se debe aprobar proyectos de importancia y realización de reuniones con el CGI, en coordinación con la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, siendo imposible que la Srta. Antes indicada pueda hacer uso de su periodo físico vacacional, solicitando la postergación para otra fecha, motivo por el cual se requiere de su continuidad en el servicio, en tal sentido y en coordinación con la servidora se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico, los mismos que serán de acuerdo a la necesidad de la trabajadora previa coordinación con este despacho.

Que, mediante Informe de Visto el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta que al haberse programado las vacaciones de la trabajadora Municipal Srta. Militza Criollo Ojeda, para el mes de Enero del presente, según memorándum emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y por estricta necesidad de servicio, para la aprobación de proyecto de importancia y realización de reuniones con el CGI, es motivo solicita la postergación de vacaciones para el mes de JULIO del 2013 de la Srta. Militza Criollo Ojeda

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha** (...);

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional de la **Econ. MILITZA KATHERINE CRIOLLO OJEDA**, para el mes de JULIO 2013, debiendo hacerse efectivo previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Trabajadora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE